

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión 2021-00354

El despacho comisorio proveniente del Juzgado Treinta y Seis Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá se incorpora al proceso y en conocimiento de los interesados su contenido.

Para la diligencia ordenado en auto del veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022) numeral 7º se dispone **comisionar a la Alcaldía Local** donde se encuentre ubicado el inmueble identificado con MI No. 50N-71151.

En atención al memorial presentado por los apoderados mediante la cual solicitan la suspensión de la diligencia de inventarios y avalúos con el fin de convocar o no a la señora OLGA LUCIA MORA SARASTI, presuntamente hija del causante, es de advertirles a los mismos que deberán allegar el Registro Civil de Nacimiento de la misma, que acredite el parentesco con el causante LUIS EDUARDO MORA MORA, para ser vinculada al proceso.

Previo a tener en cuenta las diligencias de notificación efectuadas por el apoderado heredero reconocido señor ROBERTO EDUARDO MORA SARASTI, a ELIZABETH MACRAE, deberá allegarse copia del registro civil de nacimiento de esta que acredite el parentesco con el causante.

La comunicación proveniente de la Oficina de la Superintendencia de Notariada y registro se incorpora al proceso y su conocimiento se pone en conocimiento de los interesados.

Las manifestaciones de aceptación de la herencia de OLGA LUCIA MORA SARASTI, se tendrán en cuenta una vez se acredite la calidad que se invoca, tal como antes se indicó

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **666ea68b0aa96820670709aef9c43e2004fda69d5b5846da575d5de8b8464d93**
Documento generado en 02/03/2023 11:50:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>